



Resolución de Gerencia General

N° 6-2021-PGE/GG

Lima, 21 de abril del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 088-2021-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado adosado al Informe N° 017-2021-JUS/PGE-OGA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado y el Informe N° 045-2021-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; siendo el ente rector del Sistema y constituyendo Pliego Presupuestal;

Que mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que: *“La Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas, pudiendo destinarse de manera excepcional, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la sede de la Unidad Ejecutora”;*





Resolución de Gerencia General

N° 6-2021-PGE/GG

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 2-2021-PGE/GG se aprueba la Directiva N° 1-2021-PGE/GG denominada “Normas y Procedimientos para la administración del Fondo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado”;



Que el numeral 7.1 y 7.3 de la Directiva N° 1-2021-PGE/GG, indica que el Responsable del Sistema Administrativo de Tesorería de la Oficina de Administración es el encargado de la administración de la Caja Chica y se encuentra delegado para realizar la autorización de pagos en los casos que correspondan;



Que el numeral 8.1.1 de la Directiva N° 1-2021-PGE/GG, establece que: “La Oficina de Administración mediante informe propone la apertura del Fondo a la Gerencia General para el ejercicio presupuestal vigente, adjuntando la siguiente documentación: a) Certificado de Crédito Presupuestario aprobado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cuyo monto requerido para el Fondo, deberá ser coordinado previamente con el Responsable del Sistema Administrativo de Tesorería. b) La Oficina de Administración será la encargada de proponer al responsable, Titular y Suplente, del manejo del Fondo”;



Que el numeral 8.3.2 y 8.3.3 de la Directiva N° 1-2021-PGE/GG, indica que el monto máximo para cada pago con cargo al Fondo no debe exceder del veinte por ciento (20 %) de una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT) y por razones justificadas hasta un máximo de noventa por ciento (90 %) de una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), previa autorización del Jefe de la Oficina de Administración;

Que con Memorando N° 088-2021-JUS/PGE-OPPM la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura del Fondo para Caja Chica para el ejercicio 2021 a través de la Nota N° 0000000127;

Que mediante Informe N° 017-2021-JUS/PGE-OA dirigido a la Gerencia General, la Oficina de Administración solicita la aprobación del Fondo de Caja Chica del ejercicio fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado, señalándose como sustento para ello que, “con la finalidad de atender gastos menores que



Resolución de Gerencia General

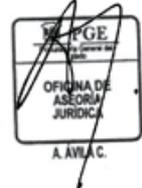
N° 6-2021-PGE/GG

demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas, es necesario constituir el Fondo para Caja Chica para el ejercicio fiscal 2021 por el importe de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), a fin de contribuir con la operatividad y cumplimiento de las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Procuraduría General del Estado"; encontrándose además dentro del mismo documento la propuesta de designación de los responsables de la administración, control y manejo del Fondo de Caja Chica del ejercicio fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado;

Que adosado al mencionado informe de la Oficina de Administración se encuentra el Memorando N° 088-2021-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el que se informa la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario (Nota N° 0000000127) para la apertura del Fondo para Caja Chica para el ejercicio 2021 por el importe de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 Soles), certificado que se anexa al referido memorando;

Que a través de su Informe N° 045-2021-JUS/PGE-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto de la aprobación de la apertura del Fondo para Caja Chica de la Procuraduría General del Estado para el ejercicio fiscal 2021 por parte de la Gerencia General, al verificarse el cumplimiento de los aspectos normativos señalados para ello en el numeral 8.1.1 de la Directiva N° 1-2021-PGE/GG, denominada "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado";

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; la Directiva N° 1-2021-PGE/GG aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 2-2021-PGE/GG de la Procuraduría General del Estado; el Decreto Legislativo N° 1326 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y, contando con los vistos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución de Gerencia General

N° 6-2021-PGE/GG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la apertura del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado para el ejercicio fiscal 2021, hasta por el importe de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2.- Designar como titular y suplente de la administración, control y manejo del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado para el ejercicio fiscal 2021, a los siguientes servidores:

Apellidos y Nombres	Condición
John Palomino Ramírez	Titular
Edward Alberto Vega Rojas	Suplente

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración y a los responsables, titular y suplente, del manejo del Fondo para Caja Chica antes mencionado, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración sea la responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional

MARTIN MIJICHICH LOLI
Gerente General
Procuraduría General del Estado

